

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA

18

Tercera Región.

Expediente N°
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 41.
 Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

SANTIAGO, 17 ABR 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° 597

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996; que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186, de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario N° 1377 de 3 ABR. 2009

SUBSECRETARIA DE CO. P. B.
 OFICINA DE PARTES
 VALLENAR - 16 MAY 2009

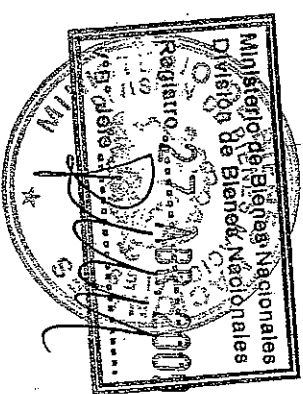
DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 41, Km. 662.759,60 al Km. 663.086,10, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2. |
|------|---------------------------------|---------------|----------------|
| 41 | MUNICIPALIDAD DE VALLENAR | 1307-2 | 22.283 |

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------|----|----------------------------|--|
| MINISTERIO DE HACIENDA | | OFICINA DE PARTES | |
| CONTRALORIA GENERAL | | TOMA DE RAZON | |
| RECEPCION | | | |
| DEPART. JURIDICO | | SUBSECRETARIA DE CO. P. B. | |
| DEPART. R. Y REGISTRO | | OFICINA DE PARTES | |
| DEPART. CONTABIL. | | | |
| SUB DEP. C. CENTRAL | | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | | |
| DEPART. AUDITORIA | | | |
| DEPART. V.O.P. U Y T | | | |
| SUB. DEP. MUNICIP. | | | |
| REFERENDACION | | | |
| REF. POR IMPUTAC. | \$ | | |
| ANOT. POR IMPUTAC. | \$ | | |
| DEDUC. DTO. | | | |
| Departamento Expropiaciones Fiscalía -M.O.P. Proceso N° 2849010 | | | |





3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 695 de 24 de octubre de 2008, modificada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N°8 de 6 de febrero de 2009, integrada por los señores **Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello**, con fecha 11 de febrero de 2009 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$407.910.185.- para el lote N° 41. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$407.910.185.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas